Vtrate marañeols.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

vezinos ocheno q̃ho. vesino el Conssejo, Justicia yR.te Vente. de ella ante mi los Sres. Dr. D. Joaquin de Almansa y Rosa Abog.s de los R.s Cons.s de Guerra y Hazienda de dicha Villa, Dn. Juan Lucas Cazorla, Dn. Juan Blanco de Illescas, D. Ignacio Lopez Calero, Dn. Juan Chozzilla, D. Antonio Melgares Segura, yD. Antonio Joseph Carreño Nal.s vezinos, y q.e acuerdo lo siguiente

Mon.s Sobre una Carta del Sor. Dn. Alphonso Albarracin Intend.te Gen.l del Departam.to de Marina de la Ciudad de Cartagena, de fha. en dha. veinte y tres de los corr.tes en que conssecuente a la que passe de Villa, en la q.e le remitio ordenes de los ynteresados, en que expresa que los dueños de Ganados, por las quexas que ocurrieren en este termino, deve ser sugeto a lo que se previene en la Carta Circ.r comunicada por dho. Sor. en mayo del presente mes, aunque efectivam.te les pertenezcan los montes de su termino, pero viendo q.e pasado desde luego a la prompta publicac.n y cumplim.to con lo demas que dha. Carta contiene: Vean Sus Md.s de acuerdo q.e hallan y cumplan las Circ.s comunicadas por el Sor. Intend.te de Cartagena con el ynforme sobre los medios de precaver los incendios de los montes, y penas que se ymponen a los Ganaderos; sin embargo Reconsideran esta Villa de Vecinos incombenientes y perjuicios que se seguirian de executarse lo mandado por dho. Sor. Intend.te por medio de la referida Ordenanza, por donde se han de proceder las providencias que se tratan, y para la Prevencion mas humilde, fundada, y respectiva que corresponde y que se ha de hacer a dho. Sor. se le Comisiona al Señor D. Antonio Melgares Nal. por parte de este Ayuntam.to y que dando Copia en el libro Capitular de dha. Carta, se entregue original al Alphonso Melgares Segura, para que corra la Cuenta de dhos. mon.s

Carcel y Por el Señor Presidente se dixo q.e en la Carcel publica se hallan algunos presos de Vecinos de esta Villa por deudas Reconvenciones de conyu-